

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Septiembre de 1913.

En el Atlántico, desde las Azores á la península ibérica, se halla una área de presiones débiles con dos núcleos de mayor profundidad, uno cerca de las costas gallegas y el otro al SW del cabo de San Vicente. Lluvea copiosamente en Galicia, pero el tiempo se mantiene incierto por el resto de España y con tendencia á llover sobre Andalucía. Los vientos domi-

nantes son los del primero y segundo cuadrantes, flojos ó moderados. La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Bilbao y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Al Occidente de la península ibérica se hallan las presiones débiles. Es probable que persista el régimen lluvioso en Galicia y que en el Estrecho de Gibraltar se mantenga el Levante con tiempo lluvioso y marejada.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 26 de Septiembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ² .	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS.
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705 15	16.9	55	SE.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 26.8
4	705 20	13.0	81	NNE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 12.2
8	706 34	16.5	70	NE.....	1=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.8
12	706 41	24.8	40	Calma...	0=Calma.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 10.7
16	704 57	25.9	32	S.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Rescorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 183
20	704 56	21.3	39	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Canonja.

Aprobado el expediente de subvención para la construcción de un nuevo edificio escotol en este pueblo, según Real decreto de 3 de Agosto último, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, y cumplidos los requisitos que previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el expresado acuerdo, esta Alcaldía ha acordado el día 31 de Octubre próximo venidero, y hora de las diez, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á Escuelas nacionales de esta localidad, bajo el tipo de 57.800,63 pesetas que importa el total presupuesto de la obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción citada, en las Casas Consistoriales, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto, admitiéndose en la Secretaría municipal todos los días hábiles, de diez á doce, hasta el anterior al de la subasta, los pliegos que se presenten cerrados y ajustados al modelo inserto á continuación, extendidos en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el licitador, dentro del mismo pliego, su cédula personal del ejercicio corriente y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de 2.890,03 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y como depósito previo para tomar parte en la misma, cuya suma se elevará á 5.780,06 pesetas en concepto de fianza definitiva

después de adjudicado el remate por el Ayuntamiento.

El contratista vendrá obligado á hacer las obras al precio por unidad fijado en las condiciones facultativas, y á recibir en materiales, peones, caballerías y carros de transporte, la cantidad de 14.450 pesetas que la Junta municipal ha calculado producirá en los cuatro años consecutivos la prestación personal de este vecindario, la que se capitalizará con arreglo á los precios establecidos en el presupuesto municipal, á fin de acreditar á su tiempo el importe de ellos al propio contratista, que habrá de empezar las obras dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación de la subasta, y dejarlas terminadas á los cuatro años; ó sea por todo el año 1917, obligándose asimismo á realizar el contrato con los obreros que tengan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Abogado de Tarragona don Joaquín Mortaverde.

Canonja, 24 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Bofarull.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Canonja, de las condiciones económicas que contienen, de las facultativas, planos, Memoria y proyecto formados por el Arquitecto provincial, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un nuevo edificio escolar en esta población, se comprometo á tomar á su cargo la construcción del mismo con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados anteceden-

tes, por la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S—795

Séptimo Tercio de la Guardia Civil.

El día 27 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en la calle de Soberanía Nacional, número 7, para contratar el servicio de provisión de efectos de entizado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca y Zaragoza, que componen el séptimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Zaragoza, 24 de Septiembre de 1913.—El Coronel Subinspector, Enrique Rodríguez Rubio. S—797

El día 27 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en la calle de Soberanía Nacional, número 7, para contratar el servicio de provisión de efectos de sombrero, que por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Huesca y Zaragoza, que componen el séptimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir

para la contratación de dicho servicio, se hallen de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Batazas y Canarias.

Zaragoza, 24 de Septiembre de 1913.—
El Coronel Subinspector, Enrique Rodríguez Rubio. S—798

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

D. Rafael Cudós Pano, Gobernador Civil de la provincia de Albacete.

Hago saber: Que en las oficinas de este Gobierno Civil y por D. Amañio Ayala Rozalén, vecino de Carrascosa del Campo (Cuenca), y con residencia accidental en Albacete, se ha presentado instancia y proyecto en súplica de que se le otorgue concesión de un aprovechamiento de aguas del río Segura en el sitio denominado Junta de los Ríos, términos de Hellín y Calasparra.

Y como con las obras que se proyectan se propone el petionario ocupar permanentemente terrenos del Estado y de dominio público, se hace pública esta

petición para que durante el plazo de treinta días, festivos inclusive (R. O. de 21 de Julio de 1884), á partir del siguiente al en que se publique el presente edicto, y según dispone el artículo 127 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la ley general de Obras Públicas de 13 de Abril del mismo año, puedan presentarse por quien lo tenga por conveniente otros proyectos en competencia con el que ha dado origen á este edicto, á los efectos consignados en dicho artículo 127 y siguientes, en el 147 del mismo Reglamento y en el 111 de la ley de Obras Públicas.

Albacete, 20 de Septiembre de 1913.—
El Gobernador, R. Cudós. P—3638

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Becerreá.

Ayuntamiento de Triacastela.—Contribución de cédulas personales.—Año de 1912.

En el expediente de apremio contra los contribuyentes que al final se relacionan, se ha dictado por la Tesorería la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, quedan incurros

en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884. Procedáase á la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y no habiendo sido posible llevar á cabo las notificaciones, según dispone el artículo 151 de la Instrucción vigente, por encontrarse ausentes, unos en América y otros en puntos desconocidos, se acordó por esta Agencia con fecha 12 de Mayo próximo pasado, practicar tal diligencia con arreglo al 142, párrafo 4.º de la propia Instrucción.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente á 30 de Agosto de 1913.—El Recaudador auxiliar, Julián Valcarca.

Relación que se cita.

Número de la cédula.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Pesetas.	Número de la cédula.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Pesetas.
222	Tomás Valcarca.....	Balsu.....	5,85	548	Manuel Gómez Valcarca.....	Monte.....	2,95
204	Ramón Rodríguez González..	Idem.....	2,92	968	Manuel Carballo.....	Casantes.....	2,94
472	Bautista Fernández.....	Laguna.....	2,95	1.052	Domingo Lago.....	Quejadoiro...	2,92
475	Carmen Veiga.....	Idem.....	2,95	1.145	María Manuela Río Carballo..	Vila.....	2,94

P—3608

Recaudación de Contribuciones de la zona de Boborás.

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás (Orense).

Hago saber: Que para hacer efectivas 180 pesetas y 20 céntimos, recargos, costas y gastos del procedimiento de apremio que por débitos á la Hacienda por el concepto de rústicas me hallo instruyendo contra D.ª Concepción Gorrál, y del que resultan responsables Emilio García Sánchez, D. Vicente, D. Amador y D. Benjamín Marín, vecinos los primeros de la parroquia de Moldes, y el último, de la de Brues, he acordado en providencia de hoy la enajenación en pública subasta del inmueble siguiente:

En donde denominan Fregigueiro, una hectárea y 50 áreas de monte, que limita por el Norte, con otra finca embargada en este expediente; Sur, con Domingo Portavales y otros; muro en medio; Este, camino público, y Oeste, con herederos de Benito Gómez; tasada en 500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 15 del próximo Octubre, á las diez, en la Casa Consistorial de Boborás, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la masa.

Y con el fin de que este edicto sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Boborás, á 20 de Septiembre de 1913.—José Pena. P—3635.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Negreira.

D. Jesús Mariño Non, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Esteban (Etienne) Bertrand ó Bertrand Cantand, vecino que fué de Coruña, por el adeudo al Tesoro de los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1909 y todo el año de 1910, importantes 315 pesetas, por el concepto del impuesto minero de la concesión Amelta, y, además, los recargos y costas de apremio, se acordó proceder, entre otras, al embargo de los productos que á bocamina pudieran existir en las concesiones de la Fogaço, sita en el término municipal de Santa Comba; caso de no hallarse en explotación la referida mina, al embargo de los derechos y acciones que el citado minero pueda tener respecto á las concesiones que oportunamente le fueron otorgadas por el Estado, habiendo dictado en 1.º del actual la providencia, que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Desconociándose actualmente el domicilio del deudor, si éste ha fallecido, quiénes son sus herederos y dónde habitan, como así bien el poseedor de dicha mina, á todos, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, por medio del presente, cumpliendo lo mandado en el artículo 65 de la citada Instrucción, se les notifica la providencia citada, y se les requiere para que, en el plazo de veinticuatro horas, comparezcan en la Agencia recaudadora de esta villa, sita en la calle de Negreira, número 14, á satisfacer las cuotas mencionadas, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas y gastos causados y que se causen en el expediente de ejecución, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerará rebeldes, parándoles al perjuicio á que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes y derechos.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Negreira á 8 de Septiembre de 1913.—Jesús Mariño. P—3602

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Servicio de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares.

RELACION de los expedientes remitidos á esta Administración por los Arquitectos de Hacienda, liquidados durante el mes de Agosto de 1913 y que pasan á la Intervención de Hacienda en el día de la fecha para su toma de razón.

Número de orden.	FINCA COMPROBADA		FECHA DESDE QUE SE LIQUIDA		LÍQUIDO IMPONIBLE			LIQUIDACIÓN DE LAS DIFERENCIAS				Corresponde de atrasos. = Pesetas.	IMPORTE DE LOS RECIBOS Á COBRAR EN EL				TOTAL á recaudar en este año. = Pesetas.
					DECLARADO	COMPROBADO	DIFERENCIAS	18 POR 100	16 POR 100 R. M.	7,50 POR 100 TRAN-SITORIO	TOTAL anual.		PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	
	Calle ó plaza.	Número	Mes.	Año.	Pesetas.			Pesetas.					Pesetas.				
1	Vent. In.....	»	Julio...	1913	»	20,00	20,00	1,80	0,30	0,15	2,25	»	»	2,25	»	»	2,25
2	Ginez Martín.....	24	Junio...	1913	320,00	410,00	90,00	9,45	1,50	0,70	11,65	»	»	1,65	5,00	5,00	11,65
3	Sagaeta.....	55 y 57	Mayo...	1913	2.660,00	3.560,00	900,00	108,00	17,30	8,10	138,40	»	»	33,40	50,00	50,00	133,40
4	Monjas (ocultación)	2	Enero...	1911	»	4.200,00	4.200,00	756,00	120,90	56,70	933,60	1.867,20	233,40	233,40	233,40	233,40	2.800,80
5	General Azcoárraga.	5	Junio...	1913	1.800,00	2.120,00	320,00	33,60	5,40	2,50	41,50	»	»	5,90	17,80	17,80	41,50
6	Sitio Cabeza Alta..	S/n	Julio...	1913	»	90,00	90,00	8,10	1,30	0,60	10,00	»	»	»	5,00	5,00	10,00
7	El mismo.....	»	Julio...	1913	»	60,00	60,00	5,40	0,90	0,40	6,70	»	»	»	3,35	3,35	6,70
8	Idem.....	»	Julio...	1913	»	50,00	50,00	4,50	0,70	0,40	5,60	»	»	»	2,80	2,80	5,60
9	Idem.....	»	Julio...	1913	»	50,00	50,00	4,50	0,70	0,40	5,60	»	»	»	2,80	2,80	5,60
SUMAN.....					4.780,00	10.560,00	5.780,00	931,35	149,00	69,95	1.150,30	1.867,20	233,40	276,60	320,15	320,15	3.017,50

BAJAS POR ENSANCHE VÍA PÚBLICA Y COMPROBACIÓN

1	Palmas.....	S/n	Abril...	1910	270,00	»	270,00	48,60	7,77	3,65	60,02	162,82	15,00	15,00	15,01	15,01	222,84
2	Cánovas.....	53	Octubre	1912	450,00	»	450,00	81,00	12,96	6,07	100,03	25,01	25,01	25,01	25,01	25,00	125,04
3	El Tiñado.....	S/n	Julio...	1913	225,00	90,00	135,00	20,25	3,24	1,52	25,01	»	»	12,50	12,51	25,01	25,01
4	General Bernal...	1	Abril...	1909	355,50	»	355,50	64,00	10,24	4,80	79,04	289,81	19,76	19,76	19,76	19,76	368,85
5	Idem.....	3	Idem...	»	318,00	»	318,00	57,25	9,16	4,28	70,69	259,18	17,68	17,67	17,67	17,67	329,87
6	Idem.....	5	Idem...	»	775,50	»	775,50	139,60	22,34	10,47	172,41	632,22	43,11	43,10	43,10	43,10	804,63
7	Ostosar.....	21	Idem...	»	315,00	»	315,00	56,70	9,07	4,25	70,02	256,68	17,51	17,51	17,50	17,50	326,70
8	Vázquez López....	22	Idem...	»	234,00	»	234,00	42,14	6,73	3,16	52,03	190,76	13,01	13,01	13,01	13,00	242,79
9	Rascón.....	17	Idem...	1912	450,00	»	450,00	81,00	12,96	6,07	100,03	75,03	25,00	25,01	25,01	25,01	175,06
SUMAN LAS BAJAS.....					3.393,00	90,00	3.303,00	590,54	94,47	44,27	729,28	1.891,51	176,08	176,07	188,57	188,56	2.620,79

Huelva, 28 de Agosto de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Juan J. Granja.

P—3374

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Zona 4.ª.—Contribución Urbana.—Ciudad de Lorca.—Segundo trimestre de 1913.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quie-

nes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y haber dejado de hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 29 de Junio he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
4.410	Pilar López Ros.....	Carolina.....	4,12	4.523	Ana Suárez Vilches.....	Vélez-Rubio..	34,16
4.418	María de la O Flores.....	Cuevas.....	15,54	4.535	María Carrasco Munera.....	Vélez-Blanco..	3,48
4.419	Silvestre Fernández.....	Idem.....	2,09				
4.422	Manuel Hernández.....	Idem.....	14,90				
4.432	Clemente López.....	Castellón de la Piana.....	2,30				
4.433	Clemente López Hernández...	Granada.....	1,81	4.389	Bernardino Roca.....	Alicante.....	1,67
4.434	Diego Méndez.....	Idem.....	2,36	4.442	María Campos.....	Huércal.....	1,96
4.436	Fancisco Paula Herrera.....	Idem.....	11,36	4.446	Padro Sánchez.....	Idem.....	2,92
4.439	José Victoria.....	Gijona.....	4,18	4.447	José Sánchez.....	Idem.....	2,65
4.440	Antonio Cachas.....	Górgal.....	4,74	4.506	Francisco Gálvez.....	Pulpi.....	2,65
4.444	Concepción Navarro.....	Huércal.....	7,60	4.509	Diego Martínez.....	Idem.....	1,98
4.478	Tomás Breyant Galiano.....	Madrid.....	2,78	4.511	Antonio Vera.....	Idem.....	1,96
4.482	Agustín Jiménez.....	Idem.....	3,42	4.515	Antonio Ruiz.....	Sorvas.....	2,65
4.483	José Gabarrón.....	Idem.....	14,85	4.522	Juan Atienza.....	Valencia.....	1,96
4.488	Isidro María Pérez.....	Idem.....	1,67	4.526	Andrés Quincatre.....	Villa Carrillo..	1,96
4.489	Juan Moreno Rocafull.....	Idem.....	9,97	4.531	Juan Chacón.....	Vélez-Rubio..	2,37
4.502	Encarnación Roos.....	Orihuela.....	13,80	4.536	Abelardo Gerola Ruiz.....	Vélez-Blanco..	2,09
4.504	Andrés Martz Martz.....	Orcos.....	1,74				
4.513	Marqués del Moscoso.....	Sevilla.....	13,04	4.392	Joaquín Villavichea.....	Barcelona.....	2,24
4.516	Concepción Hernández.....	Toledo.....	3,48	4.443	José López García.....	Huércal.....	2,34
4.527	María Carlón.....	Vélez-Rubio..	1,60	4.494	Emilia Prin Moreno.....	Madrid.....	2,24
4.528	José Carlón Gómez.....	Idem.....	2,73	4.507	Francisco Jiménez Díez.....	Pulpi.....	1,97
4.529	Juan Oano González.....	Idem.....	12,76	4.508	Antonio López Morales.....	Idem.....	2,80
4.532	Benito Flores Salas.....	Idem.....	3,07	4.528	Juan de Muña.....	Villa Carrillo..	2,24

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lorca, 20 de Agosto de 1913.—Ginés Caravajal. P—3368

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Monforte.

Contribución Rústica.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hago público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al año de 1909, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

»Notifíquese al contribuyente esta pro-

videncia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior, á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.
3	Constantino Alvarez.....	Baamorto.....	1,28	559	Tomás Rodríguez Rodríguez..	Díatriz.....	1,54
7	Francisco Arias.....	Idem.....	2,07	609	Masario González.....	Flojado.....	1,02
29	Manuela Fernández.....	Idem.....	1,03	627	José López González.....	Idem.....	5,40
325	Ramón Rodríguez.....	Bascos.....	1,00	793	Ángel Martínez Blanco.....	Gantfa.....	20,61
430	Francisco Díez.....	Chavaga.....	1,54	858	Manuel González.....	Marcello.....	0,25
456	Mannel María López.....	Idem.....	1,54	866	Juan Novo.....	Idem.....	0,25
468	Mannela Rodríguez.....	Idem.....	0,51	868	Bles Pérez.....	Idem.....	0,51
481	Antonio Yega Rodríguez.....	Idem.....	0,51	889	José Rodríguez.....	Idem.....	8,00
482	María Vega Rodríguez.....	Idem.....	0,51	1.054	Cándido Emilio Arias.....	Moreda.....	1,28

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.
1.057	José Arias, ó su cuñado.....	Moreda.....	1,80	2.735	Manuel Alvarez Rodríguez.....	Monforte.....	1,27
1.140	Camilo López.....	Idem.....	1,02	2.736	Josefa Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	1,27
1.143	Manuel Méndez.....	Idem.....	1,02	2.737	Pilar Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	1,27
1.161	Manuel Rodríguez Loenda.....	Idem.....	0,51	2.761	Angel Blanco.....	Idem.....	2,04
1.897	Manuela Rodríguez.....	Idem.....	5,15	2.765	Manuel Barbeito Rodríguez.....	Idem.....	1,02
1.199	Manuel Torres.....	Idem.....	1,27	2.773	Antonio Boquete Rodríguez.....	Idem.....	0,25
1.211	Blas Valcárcel.....	Idem.....	0,97	2.788	José Castro González.....	Idem.....	0,51
1.281	José Pacio.....	Idem.....	1,81	2.795	Vicente Curto, ó viuda.....	Idem.....	1,02
628	José López Alto.....	Floledo.....	3,33	2.801	José Casarelló (a) Luña.....	Idem.....	2,59
1.331	Concepción Castro.....	Parta.....	0,77	2.811	Ramón Oonde.....	Idem.....	0,51
1.395	Pedro Vila Vela.....	Idem.....	1,54	2.845	Juana Díaz Lela.....	Idem.....	3,02
1.420	José Fernández.....	Senda.....	3,08	2.856	Manuela Díaz Castro.....	Idem.....	1,02
1.564	Miguel y Manuel Losada.....	Idem.....	1,02	2.907	Leocadio Fernández.....	Idem.....	2,04
1.912	Manuel López.....	Ribasaltas.....	1,27	2.931	Manuel Fernández Macías.....	Idem.....	4,08
1.916	José López Martínez.....	Idem.....	0,51	2.938	Antonio Facediño.....	Idem.....	4,89
1.841	Josefa Martínez.....	Idem.....	0,25	2.947	Francisco Fernández Canido.....	Idem.....	1,80
1.845	Antonio Pérez.....	Idem.....	2,82	3.053	Santos López, ó herederos.....	Idem.....	3,33
1.833	Mario Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	1,54	3.104	Francisco Losada.....	Idem.....	3,08
1.880	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	0,25	3.166	Manuel Martínez Rodríguez.....	Idem.....	5,40
1.905	José Castro Párroco.....	Rocabales.....	2,32	3.161	Manuel Martínez.....	Idem.....	5,78
2.111	Pedro Díaz Cabo.....	Sindrán.....	12,88	3.191	Rosa Maurelo ó herederos.....	Idem.....	1,80
2.129	Josefa González Vázquez.....	Idem.....	1,27	3.205	Fernando Martínez.....	Idem.....	1,54
2.164	Manuel López.....	Idem.....	0,77	3.233	Angel Pérez.....	Idem.....	3,61
2.119	Ramón Pérez.....	Idem.....	0,25	3.238	Manuel Pérez.....	Idem.....	2,04
2.189	José María Rodríguez.....	Idem.....	0,51	3.266	Fernando Pérez.....	Idem.....	1,27
2.220	Ana Vázquez.....	Idem.....	1,27	3.270	Víctor Pereira.....	Idem.....	0,51
2.239	Juan Fermosella.....	San Juan de Tor.....	1,27	3.273	Josefa Pedrido.....	Idem.....	4,08
			1,70	3.347	Antonio Rodríguez Melo, ó viuda.....	Idem.....	1,70
2.270	Carmen Sánchez.....	Idem.....	1,70	3.406	Jenaro Robles.....	Idem.....	3,08
2.297	Jovita Fernández.....	Idem.....	1,00	3.408	Berardo Rúa ó herederos.....	Idem.....	1,02
4.201	Juan López Casanova.....	Valverde.....	1,27	3.415	José Rivas Menor.....	Idem.....	2,32
2.430	Santiago Pérez.....	Idem.....	2,04	3.449	Alvina Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	6,68
2.440	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	3,34	3.450	Concepción Rodríguez.....	Idem.....	2,32
2.468	Concepción Díaz.....	Vich.....	0,51	3.487	Marcos Rodríguez Vilarino.....	Idem.....	4,05
2.801	Gonoveva Enriquez.....	Villamarín.....	1,80	2.459	Matías Rodríguez Cuecanta.....	Idem.....	1,54
2.652	José Martínez.....	Idem.....	0,25	3.365	Francisco Rodríguez López.....	Idem.....	0,77
2.713	José Alvarez Rodríguez.....	Monforte.....	3,07	3.490	Pedro Rodríguez Méndez.....	Idem.....	2,32
2.718	José Alvarez Rodríguez (a) Malvara.....	Idem.....	1,54	3.534	María Souto, esposa de Joaquín Losada.....	Idem.....	2,32
2.730	Tomás Alvarez.....	Idem.....	7,33	3.576	María Torre.....	Idem.....	2,59
2.725	Angel Alvarez.....	Idem.....	4,64	3.619	Pedro Varela, ó herederos.....	Idem.....	7,33
2.733	Pedro Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	1,27				

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Monforte, 3 de Agosto de 1913.— El Agente, Manuel A. Rodríguez. P.—3472

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que

se hallan en tramitación por débitos pertenecientes al año de 1910 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En vista de lo que prescribo el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

»Notifíquese á los contribuyentes esta

providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.
3	Constantino Alvarez Losada.....	Beamorto.....	1,27	557	Tomás Rodríguez y Rodríguez.....	Distrid.....	1,54
5	Francisco Arias.....	Idem.....	1,79	430	Francisco Díaz Incógnito.....	Chavaga.....	1,54
7	Francisca Arias.....	Idem.....	2,05	456	Manuel María López.....	Idem.....	1,54
30	Manuela Fernández Rivas.....	Idem.....	1,03	468	Manuela Rodríguez ó herederos.....	Idem.....	0,54
51	Lorenzo Garasa.....	Idem.....	1,03	481	Antonia Vega Rodríguez.....	Idem.....	0,51
72	Bernarda López.....	Idem.....	0,78	482	María Vega Rodríguez.....	Idem.....	0,51
196	Rosa Rodríguez Torres.....	Idem.....	1,54	608	Nazario González.....	Floledo.....	1,08
239	José Veiga.....	Idem.....	5,41	628	José López Alto.....	Idem.....	3,32
319	María Teresa Rodríguez Urdan.....	Bancos.....	2,04	627	José López González.....	Idem.....	5,40
325	Ramón Rodríguez R. de Im.....	Idem.....	1,54	793	Angel Martínez Blanco.....	Guntín.....	20,56
				720	Fortunato González.....	Gallado.....	1,54
522	José García y García y consorte.....	Distrid.....	3,86	839	Ruperto Fernández Ruiz.....	Idem.....	3,32

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	QUOTAS y RECARGOS — Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	QUOTAS y RECARGOS — Pesetas.
857	Concepción González.....	Marcello.....	2,32	2.795	Vicente Canto ó Viuda.....	Monforte.....	1,02
858	Manuel González.....	Idem.....	0,25	2.809	José Casarillo Lluilo.....	Idem.....	2,55
866	Juan Novo.....	Idem.....	0,25	2.811	Ramón Coude.....	Idem.....	0,51
868	Bias Pérez.....	Idem.....	0,51	2.839	Manuel Díaz Valdearcel.....	Idem.....	2,32
889	José Rodríguez.....	Idem.....	8,00	2.245	Juana Díaz Leba.....	Idem.....	3,03
924	Andrés Rodríguez.....	Idem.....	2,96	2.856	Manuela Díaz de Castro.....	Idem.....	1,02
988	Rosenda Losada y hermana..	Idem.....	1,79	2.936	Bernarda Rodríguez.....	Idem.....	1,54
1.028	Severo Rodríguez.....	Monte.....	0,77	2.906	José Fernández Corgo.....	Idem.....	1,02
1.031	Froilán Rodríguez.....	Idem.....	0,51	2.907	Leocadio Fernández.....	Idem.....	2,07
1.054	Emilio y Cándida Arias.....	Moreda.....	1,27	2.919	Benito Fraga Boscra.....	Idem.....	2,04
1.107	Antonio Fernández.....	Idem.....	3,08	2.931	Manuel Fernández Macía.....	Idem.....	8,33
1.141	Manuel Losada.....	Idem.....	1,02	2.934	Valentín Fernández.....	Idem.....	2,04
1.143	Manuel Méndez.....	Idem.....	1,02	2.938	Antonio Fandiño ó herederos.	Idem.....	4,87
1.144	Carlos Méndez.....	Idem.....	59,25	2.957	Francisco Fernández ó here-	Idem.....	1,79
1.187	Manuela Rodríguez.....	Idem.....	5,26		deros.....		
1.199	Manuel Torres.....	Idem.....	1,27	2.950	Antonio Fernández ó heredo-	Idem.....	1,02
1.211	Bias Valdearcel.....	Idem.....	1,27		ros.....		
1.276	Manuel Pérez Montepando.....	Nocedas.....	6,18	3.006	Julián Gómez ó herederos.....	Idem.....	3,32
1.278	José Pacio.....	Idem.....	1,78	3.020	Ramona Gómez.....	Idem.....	0,77
1.395	Pedro Vila Fernández.....	París.....	1,54	3.036	Pilar Hermida Alvarez.....	Idem.....	0,51
1.502	Francisco Rodríguez Díaz.....	Penela.....	0,25	3.046	Lucas Illanes.....	Idem.....	21,14
1.584	Miguel y Manuel Losada.....	Pineira.....	1,03	3.053	Santos López ó Herederos.....	Idem.....	3,32
1.716	José Illanes Casanova.....	Rivas Altas.....	2,04	3.094	Pedro López.....	Idem.....	4,06
1.845	Antonio Pérez Rodríguez.....	Idem.....	2,82	3.104	Francisco Losada.....	Idem.....	3,08
1.847	Manuela Prosa.....	Idem.....	1,02	3.122	Pedro Losada.....	Idem.....	0,76
1.873	María Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	1,54	3.126	Francisco López da Rubina.....	Idem.....	2,59
1.880	Manuel Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	0,25	3.153	Antonio Martínez Díaz.....	Idem.....	3,32
1.894	Julián Sontó ó herederos.....	Idem.....	2,04	3.166	Manuel Martínez Rodríguez.....	Idem.....	5,40
1.898	José Vázquez.....	Idem.....	1,54	3.191	Rosa Mouralos.....	Idem.....	1,79
1.905	José Castro, párroco ó lleva-	Rozabales.....	2,32	3.194	María Manuela Martínez.....	Idem.....	3,86
	dores bienes.....			3.205	Fernando Martínez.....	Idem.....	1,54
1.914	Juan Gómez Conde.....	Idem.....	28,30	3.211	Manuel María Martínez.....	Idem.....	1,27
2.008	Manuela Martínez Pérez.....	Seoano.....	2,04	3.233	Angel Pérez ó Herederos.....	Idem.....	3,60
2.113	Pedro Díaz Cabo.....	Sindran.....	12,79	3.237	Antonio Pérez Feijó.....	Idem.....	11,58
2.128	Manuel González Incógnito.....	Idem.....	1,02	3.238	Manuel Pérez Judas.....	Idem.....	2,04
2.129	Josefa González Vázquez.....	Idem.....	1,27	3.259	Fernando Pérez.....	Idem.....	3,68
2.149	Antonio Lorenzo.....	Idem.....	2,04	3.266	Francisco Pérez Rodríguez.....	Idem.....	1,27
2.164	Manuel López Rivera.....	Idem.....	0,77	3.270	Victor Pereira Macía.....	Idem.....	0,51
2.175	José Martínez Fernández.....	Idem.....	0,51	3.273	Josefa Pedrido.....	Idem.....	4,03
2.179	Ramón Pérez Casanova.....	Idem.....	0,25	3.278	Tomás Pérez.....	Idem.....	4,83
2.220	Ana Vázquez.....	Idem.....	1,27	3.329	José Rodríguez García.....	Idem.....	1,54
237	Juan Fermosello.....	S. Juan de Tor	1,27	3.347	Antonio Rodríguez Mito.....	Idem.....	1,79
2.268	José Rodríguez.....	Idem.....	4,64	3.364	Rosa Rodríguez de los Angeles	Idem.....	0,51
2.370	Carmen Saavedra.....	Idem.....	1,79	3.390	María Rodríguez (a) Pocharica	Idem.....	0,51
2.345	Manuela Quiroga.....	Idem.....	3,08	3.369	Benigno Rodríguez.....	Idem.....	1,02
2.403	Juan López Casanova.....	Valverde.....	1,27	3.396	Manuel Rodríguez Alroiro.....	Idem.....	2,04
2.430	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	3,42	3.404	Francisco Rodríguez Losada.....	Idem.....	2,54
2.458	Adelarda Díaz.....	Vid.....	0,51	3.406	Jouaro Robles.....	Idem.....	3,08
2.461	Dolores Díaz.....	Idem.....	0,51	3.408	Bernarda Rúa.....	Idem.....	1,02
2.589	Magdalena Díaz.....	Villamarín.....	3,08	3.415	José Rivas.....	Idem.....	2,32
2.609	Genoveva Enriquez.....	Idem.....	1,80	3.426	Juan Robles.....	Idem.....	2,04
2.627	Ramón González Rodríguez.....	Idem.....	1,79	3.435	Jacinta Rodríguez.....	Idem.....	1,02
2.622	José Martínez.....	Idem.....	0,25	3.456	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	2,54
2.659	Concepción Pérez Rodríguez.....	Idem.....	1,02	3.419	Balvina Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	6,70
2.695	José Alvarcz.....	Monforte.....	2,04	3.450	Concepción Rodríguez Rodrí-	Idem.....	2,92
2.751	Felipe Andrade y Catalina	Idem.....	1,54	3.457	guez.....		
	Arias.....			3.459	Marcos Rodríguez Vilarriño.....	Idem.....	3,60
2.713	Felipe Alvarez Rodríguez (a)	Idem.....	3,08	3.490	Matías Rodríguez Cucaina.....	Idem.....	1,54
	Cudste.....			3.499	Pedro Rodríguez Méndez.....	Idem.....	2,32
2.714	Manuel Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	11,85	3.511	Domingo Rodríguez.....	Idem.....	3,60
2.718	José Alvarez Rodríguez (a)	Idem.....	1,54	3.511	Ramón Rodríguez Baamonte.....	Idem.....	1,02
	Malvarón.....			3.534	María Souto.....	Idem.....	2,32
2.719	Juan Agmar.....	Idem.....	1,02	3.576	María Torres.....	Idem.....	2,56
2.725	Angel Alvarez.....	Idem.....	4,64	3.595	Agustín Vázquez Amoroso.....	Idem.....	2,32
2.733	Pedro Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	1,28	3.607	Pedro Vila de Pino.....	Idem.....	8,64
2.736	Manuel Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	1,27	3.636	José Vega Gómez.....	Idem.....	4,08
2.736	Josefa Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	1,27	3.613	Antonio Veiga.....	Idem.....	4,08
2.737	Pilar Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	1,27	3.616	Pedro Varela ó herederos.....	Idem.....	7,30
2.761	Angel Blanco.....	Idem.....	2,04	3.621	Benito Villar.....	Idem.....	2,90
2.765	Manuela Barbetto Rodríguez.....	Idem.....	1,02	3.696	José Vilarriño Rodríguez.....	Idem.....	4,62
2.794	Antonio Baqueto.....	Idem.....	0,25	3.652	Marlano Vilasante.....	Idem.....	1,54

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Monforte, 3 de Agosto de 1913.—El Agente, Manuel A. Rodríguez. P—

El infrascrito, Auxiliar de la arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Quo en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes al año de 1911 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente «Providencia».—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumu-

lado el total débito que se consigna en el precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, é fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Número de orden de recibos.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.
3	Constantino Alvarez Losada	Bamorte	1,25	2.149	Josefa González	Sinfrán	1,25
5	Francisco Arias	Idem	1,75	1.169	Antonio Lorenzo	Idem	2,00
7	El mismo	Idem	2,00	2.184	Manuel López Rivera	Idem	0,76
30	Manuela Fernández Rivas	Idem	1,00	2.196	José Martínez Fernández	Idem	0,51
52	Lorenzo Galleja	Idem	1,00	2.200	Ramón Pérez Casanova	Idem	0,25
74	Bernarda López	Idem	0,76	2.209	José María Rodríguez	Idem	0,51
175	Manuel Rodríguez Pouso	Idem	1,75	2.240	Ana Vázquez	Idem	1,25
198	Rosa Rodríguez Torres	Idem	1,51	»	Juan Ferosello	San Juan Tor.	1,25
194	Joaquín Rodríguez Torres	Idem	1,51	2.285	José Rodríguez	Idem	4,56
241	José Veiga	Idem	7,13	»	Carmen Saavedra	Idem	1,75
320	María Teresa Rodríguez Urbán	Idem	»	2.425	Juan López Casanova	Valverde	1,25
326	Ramón Rodríguez Rodríguez	Barcos	2,00	2.452	Manuel Rodríguez	Idem	3,42
325	José García y García y consortes	Sinfrán	1,51	2.612	Magdalena Díaz	Villamarín	3,02
562	Tomás Rodríguez Rodríguez	Destrid	3,72	» 627	Genoveva Enriquez	Idem	1,56
483	Francisco Díaz Igrónito	Idem	1,51	2.651	Ramón González Rodríguez	Idem	1,75
484	Rosa Díaz, ó herederos	Chavaga	1,51	2.672	José Martínez	Idem	0,25
453	Manuel Rodríguez López	Idem	1,00	2.674	Concepción Pérez Rodríguez	Idem	1,00
471	Manuela Rodríguez, herederos	Idem	1,51	2.715	José Alvarez	Monforte	2,00
484	Antonia Viga Rodríguez	Idem	0,51	2.721	Felipe Alvarez y Catalina Arca	Idem	1,51
485	María Vega Rodríguez	Idem	0,51	2.732	José Alvarez Rodríguez (a) Catalina	Idem	3,02
613	Nozario González	Idem	0,51	2.733	Manuel Alvarez Rodríguez	Idem	10,80
637	José López Alto	Piñedo	1,00	2.737	José Alvarez Rodríguez (-) Malcarón	Idem	1,51
691	José López González	Idem	3,26	2.738	Juana Aguilár	Idem	1,00
809	Angel Martínez Blanco	Idem	5,30	2.738	Angel Alvarez	Idem	4,56
802	Teresa Pérez	Guntín	20,08	2.744	Pedro Alvarez Rodríguez	Idem	1,56
725	Fortunato González	Idem	3,26	2.754	Manuel Alvarez Rodríguez	Idem	16,70
843	Ruperto Fernández Jiménez	Grillado	1,51	2.720	José Alvarez Rodríguez	Idem	1,25
861	Concepción González	Idem	3,26	2.756	José Alvarez Rodríguez	Idem	1,25
862	Manuel González	Marcelle	2,27	2.757	Pilar Alvarez Rodríguez	Idem	1,25
870	Juan Nabo	Idem	0,25	2.758	Angel Blanco	Idem	1,99
893	José Rodríguez	Idem	0,25	2.782	Manuel Barbeito Rodríguez	Idem	1,00
928	Andrés Vázquez Arias	Idem	7,87	2.786	Vicente Curto ó Viuda	Idem	1,00
922	Rosenda Losada y hermanas	Idem	5,80	2.856	José Caracello Lluís	Idem	2,50
1.032	Severo Rodríguez	Idem	1,75	2.829	Ramón Conde	Idem	0,51
1.035	Froilán Rodríguez	Monte	0,76	2.831	Manuel Díaz Valcárcel	Idem	2,27
1.037	Emilia y Candida Arias	Idem	0,51	2.858	Juana Díaz Lita	Idem	3,02
1.085	José Arias Rodríguez	Idem	1,25	2.864	Manuela Díaz de Castro	Idem	1,00
1.080	Domingo Osca Pérez	Idem	2,73	2.875	José Fernández Corra	Idem	1,00
1.116	Antonio Fernández	Idem	2,73	2.926	Leocadio Fernández	Idem	2,00
1.117	Carmen García	Idem	3,02	2.927	Bando Fraga Becerra	Idem	2,00
1.110	Csmilo López	Idem	1,00	2.933	Manuel Fernández Macía	Idem	8,03
1.150	Manuel L. esda	Idem	1,00	2.951	Pilar Fernández Varela	Idem	25,13
1.162	Manuel Méndez	Idem	1,00	2.957	Antonio Fandino ó herederos	Idem	4,78
1.188	Manuel Rodríguez Losada	Idem	0,51	2.958	José Fraujo	Idem	7,53
1.135	Manuela Rodríguez	Idem	6,02	2.961	Francisco Fernández Cancio	Idem	1,75
1.207	Manuel Torres	Idem	1,25	2.967	Antonio Fernández ó herederos	Idem	1,00
1.213	Pedro Valcárcel	Idem	6,10	3.027	Julián Gómez ó herederos	Idem	3,26
1.219	Bias Valcárcel	Idem	1,25	3.041	Ramona Gómez	Idem	0,76
1.226	Manuel Arias Pérez	Nocedas	1,25	3.057	Pilar Hermida Alvaro	Idem	0,50
1.233	Manuel Pérez Montepando	Idem	6,10	3.066	Lucas Illanes	Idem	21,10
1.288	José Pacio	Idem	1,75	3.074	Santos López ó herederos	Idem	3,26
1.403	Pedro Vila Fernández	Parte	1,51	3.114	Pedro López	Idem	4,00
1.415	Raimundo Conde	Idem	0,76	3.124	Francisco Losada	Idem	3,02
1.518	José Illanes Casanova	Ribasaltas	2,00	3.141	Pedro Losada	Idem	0,76
1.571	Antonio Perez Rodríguez	Idem	2,76	2.145	Francisco López de Rubina	Idem	5,02
1.871	Manuela Pesa	Idem	1,00	3.172	Antonio Martínez Díaz	Idem	3,26
1.888	María Rodríguez Alvarez	Idem	0,25	2.185	Manuel Martínez Rodríguez	Idem	5,29
1.895	Manuel Rodríguez Alvarez	Idem	2,00	3.189	Manuel Martínez	Idem	4,54
1.912	Julián Souto, ó herederos	Idem	2,00	3.164	Manuel Martínez Rodríguez	Idem	5,21
1.916	José Vázquez	Idem	1,51	3.208	Rosa Moirelos	Idem	1,75
1.726	Bonita Pena	Raigada	1,25	»	María Manuela Martínez	Idem	3,77
1.722	Juan Rodríguez	Idem	0,26	3.222	Fernando Martínez	Idem	1,51
1.923	José Castro, párroco ó herederos de bienes	Rozabales	2,25	3.228	Manuel María Martínez	Idem	1,25
1.932	Juan Gómez Conde	Idem	28,00	3.235	Pedro Mérais	Idem	1,25
2.133	Pedro Cabo Díaz	Sinfrán	12,57	3.252	Angel Pérez, herederos	Idem	3,51
2.148	Manuel González	Idem	1,00	3.255	Antonio Pérez Feijó	Idem	15,05

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Y RECARGOS Pesetas.
3.257	Manuel Pérez Judas.....	Monforte.....	2,00	3.459	Francisco Rodríguez.....	Monforte.....	2,50
3.271	Fernando Pérez.....	Idem.....	3,02	3.472	Baibina Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	6,48
3.284	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	1,25	3.473	Concepción Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	2,27
3.298	Victor Pereira Macía.....	Idem.....	0,50	3.480	Marcos Rodríguez Vilarriño.....	Idem.....	3,51
3.291	Josefa Pedrido.....	Idem.....	4,00	3.482	Matías Rodríguez Cacaína.....	Idem.....	1,51
3.297	Tomás Pérez.....	Idem.....	4,78	3.514	Pedro Rodríguez Méndez.....	Idem.....	2,27
3.307	Manuel Pérez Rúa.....	Idem.....	11,31	3.423	Domingo Rodríguez de la Torre.....	Idem.....	3,51
3.238	El mismo.....	Idem.....	11,58	3.558	María Souto.....	Idem.....	2,27
3.319	José Rodríguez Garofa.....	Idem.....	1,51	3.600	María Torres.....	Idem.....	2,50
3.369	Antonio Rodríguez Milo.....	Idem.....	1,75	3.616	Domingo Vázquez Román.....	Idem.....	33,42
3.356	Rosa Rodríguez de los Angeles.....	Idem.....	0,50	3.619	Agustín Vázquez Amoroso.....	Idem.....	2,27
3.388	María Rodríguez (a) Pecharica.....	Idem.....	0,50	3.595	Pedro Vila del Pino.....	Idem.....	3,51
3.391	Benigno Rodríguez.....	Idem.....	1,00	3.586	José Vega Gómez.....	Idem.....	4,00
3.418	Manuel Rodríguez Oleiro.....	Idem.....	1,75	3.638	Antonio Vega.....	Idem.....	4,00
3.426	Francisco Rodríguez Losada.....	Idem.....	2,50	3.641	Pedro Varela, ó herederos.....	Idem.....	7,02
3.429	Jenaro Robles.....	Idem.....	3,02	3.546	Benito Villar.....	Idem.....	11,32
3.431	Bernardo Rúa.....	Idem.....	1,00	3.678	María Villasante.....	Idem.....	1,31
3.488	José Rivas.....	Idem.....	2,27				
3.449	Josquía Robles.....	Idem.....	2,00				
3.458	Jacinta Rodríguez.....	Idem.....	1,00				

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Monforte, 3 de Agosto de 1913.—El Agente, Manuel A. Rodríguez. P—3473

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Valero Fernández Martínez:

1.º Cinco tabullas de tierra y parte de algibe, con ensanche en la umbría de Hondón Fralles; linderos: Antonio Jover, Bartolomé Galiana, Joaquín García y Barramo, y en la actualidad, linda: por Levante, Francisco Jover; Mediodía y Poniente, Francisco Cremades, y Norte, José Martínez.

2.º Siete tabullas en término de Hondón Nieves, partido del de los Fralles, en la Solana; linderos: por Norte, senda; Sur y Este, Anunciación Abad, y Oeste, Vicente López, y en la actualidad, linda: por Levante, Antonio García; Mediodía, José Martínez; Poniente, Francisco Jover, y Norte, Carmon Jover.

3.º Tres tabullas de tierra blanca y viña, situadas en dicho término y partido, pago de la Murá; linderos: por Levante, ensanchos de la casa; Mediodía, Vicente Amorós; Poniente y Norte, Purificación Abad, y en la actualidad, linda: por Levante, Francisco Navarro; Mediodía, José Abad; Poniente, Francisco Martínez, y Norte, Antonio Navarro; y

4.º Tres tabullas ó lo que hubiere de tierra ó viña, situadas en el mismo término, partido y pago que la anterior, que linda: por Levante, con tierras de Tomás Navarro; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, con la de los herederos de Manuela Mira, hoy Tomás Navarro; valoradas, según la capitalización, en 518,20 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 213,12 pesetas;

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de todo gravamen;

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 13 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización;

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Hondón de Nieves, 12 de Septiembre de 1913.—José Navarro. P—3616

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Tarragona.

D. Juan Giró Colom, Auxiliar de l. Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Mariano Martí Pamiés, por sí y como Administrador de los bienes de su esposa D.ª Josefa Olivar Serra, por débitos de Contribución rústica del primero y segundo trimestre de 1913 y villa de Montblanch, he dictado, con fecha de hoy, las providencias siguientes:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Mariano Martí Pamiés, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas y gastos causados, procedase inmediatamente á la traba de los bienes de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las siguientes fincas:

»Una pieza de tierra, viña, olivos, de cabida 76 áreas cuatro centiáreas, sita en el término de la Guardia dels Prats, partida Cornellá; linda: á Oeste, Maga Casanovas; á Mediodía, Juan Iborra; á Poniente, camino de Blancafort, y á Norte, José Febres.»

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo

apercibimiento de suplirlos á su costa, y siendo desconocido el deudor de referencia á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de quienes interese.

Montblanch, 21 de Septiembre de 1913. El Auxiliar, Juan Giró Colom. P—3601

D. Juan Giró Colom, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Vila Súñer, por débitos de Contribución rústica del primero y segundo semestre de 1913 y pueblo de Sarreal, he dictado, con fecha de hoy, las providencias siguientes:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Vila Súñer, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas y gastos causados, procedase inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca siguiente:

»Una pieza de tierra, olivar, de cabida 88 áreas 21 centiáreas, sita en el término de Sarreal, y partido de Comaral; lindante: á Oriente, con Juan Rodríguez; á Mediodía, con Lorenzo Corbella; á Poniente, con N.º, conocido por Altimó y á elerzo con un sendero.»

«Providencia.—Conforme con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, y siendo desconocido el deudor de referencia, á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de quienes interese.

Sarreal, 22 de Septiembre de 1913.—El Auxiliar, Juan Giró Colom. P—3604

Contribución urbana.—Primer y segundo semestre de 1913.

D. Juan Giró Colom, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el dador que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Antonio Copans Miró, 4,07 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto para que surta los oportunos efectos.

Blancafort á 18 de Septiembre de 1913.
El Recaudador, J. Giró Colom.

P-3598

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.**Contribución rústica.—Año de 1911.**

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1911, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Deudores que se citan.

María Blanch Fores.—Una heredad en este término y partida de la Aldea, sección 22, número 1, de una hectárea un área 90 centiáreas; linda en la actualidad:

á Norte, José Blanch, antes Ventura Prats y Pedro Royo; Sur, Teresa Blanch, antes Joaquín Turón; Este, José N. (a) Roncafaves, antes Francisco Also y Manuel Estorzech, y Oeste, herederos de Ramón Blanch, antes Juan Bouaiges.

José Bertoméu Tades.—Una quinta parte de una heredad en este término municipal y partida de Carruarles, sección 20, número 39, de cereal y secano y extensión 19 áreas 22 centiáreas; linda: el total de la finca de la que formaba parte la presente: á Norte y Oeste, Marqués de la Rosa; Este, Juan Ramírez y sociedad de los Prades, y Sur, Tomás Arques.

Rafael Casanova Masdeu.—Una heredad en este término y partida de Jesús y María, sección 26, número 10, de cereal y secano, yermo, de una hectárea 21 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, Pascual Ballesté; Este, partida de la Oava; Sur, río Ebro, y Oeste, Rafael Casanova.

Mariano Fumadó Gisbert.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, sección 8.ª, número 41, de una hectárea 50 áreas cinco centiáreas, de regadío, cereal, secano y prado; linda el total de la finca de la que formaba parte la presente: á Norte, Manuel Monserrat y Ramón Casanova; Este, río Ebro; Sur, José Fumadó y Miguel Canez, y Oeste, Jerónimo Fumadó.

Jacinto Llambrih Juanos.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, sección 9.ª, número 16, de una hectárea 38 áreas 11 centiáreas de prado; linda: Norte, José Bosás; Este, María Llambrih y Francisco Paga; Sur, Joaquín Bellú, y Oeste, José Fumadó.

Viuda de Felipe Llorach Tomás.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, sección 8.ª, número 13, de una hectárea 35 áreas 67 centiáreas de arrozal; linda: Norte, Rafael Polo; Este, Higajo; Sur, José Navarro, y Oeste, Rafael Polo.

Pedro Pones Sánchez.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, sección 11, número 52 A, de 42 áreas 59 centiáreas de arrozal; linda: Norte, Sebastián Pones; Este, herederos de Juan Masá; Sur, herederos de Rosa Pones, y Oeste, Joaquín Bellú.

Jacinto Tomás Cistell.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, sección 14, número 1, de 36 áreas 50 centiáreas de arrozal y prado; linda: Norte, Pedro Llambrih; Este, Ramón Casanova; Sur, viuda de Ramón Pones, y Oeste, Juan Prats.

Otra heredad en este mismo término y partida que la anterior, sección 14, número 10 C, de 43 áreas 88 centiáreas de arrozal y prado; linda: Norte, Pedro Llambrih; Este, herederos de Vicente Pones; Sur, Isidro Farnós, y Oeste, Juan Maquiña.

Carmen Llambrih Juanos.—Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, sección 5.ª, número 15, de 65 áreas 70 centiáreas de prado; linda: Norte, sucesores de Francisco Pones; Sur, Ramón Tomás Fosch; Este, con la restante finca, y Oeste, Cinto Llambrih.

Herederos de Juan Llambrih Bolg.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, sección 8.ª, número 31, Y, de 10 áreas 99 centiáreas, cereal secano; linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente, á Norte, viuda de Juan Albarcar y herederos José Llambrih; Este, Pedro Llambrih; Sur, Joaquín Gisbert, y Oeste, Francisco Llambrih.

Mariano Montaner Olivá.—Una heredad

en este término y partida de Enveja, sección 3.ª, número 19, arrozal; de 56 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Ramón Abarca; Este, José Forcadell; Sur, herederos de Joaquín Cichot, y Oeste, José Masía Caballé.

Manuela Masía Espelta.—Una heredad en este término y partida de Enveja, sección 9.ª, número 22, de 38 áreas 85 centiáreas, arrozal y prado; linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente, á Norte, Vicente y Joaquín Bal y José Fumadó; Este, Joaquín Monserrat y Canal; Sur, Salvador Plá y Rafael Casanova, y Oeste, José Fumadó.

Viuda de Francisco Franch Baiges.—Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, sección 23, número 4, de olivos, algarrobos y yermo, de una hectárea 29 áreas 32 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, Francisco Aragón, y Oeste, Baltasar Baiges.

José Franch Casanova.—Una heredad en este término y partida de la Enveja, sección 3.ª, número 35, de una hectárea 75 áreas 20 centiáreas, entre arrozal y prado; linda: Norte, carretera de los puntos mediante tubo de Fabregat; Sur, hermanos Salvador y Joaquín Mesás; Este, Dolores Mualles, mediante tres fitas, y Este, Ramón Casanova Ferrer, mediante otras tres fitas.

José Ripoll Ibero.—Una heredad en este término municipal y partida de Campro, sección 15, número 43, de 19 áreas 47 centiáreas, regadío; linda: Norte, herederos de Bautista Ferrer; Este, Vicente Castells; Sur, Ramón Bal, y Oeste, José Mulet.

Francisco Panisello Bertoméu.—Una heredad situada en este término municipal y partida de Camarles, sección 20, número 55, de 38 áreas 33 centiáreas, cereal y secano; linda: Norte y Este, Vicente Oliva y Francisco Tomás; Sur, Agustina Bañenas y Juan Casanova.

José Fabregat Castella.—Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, sección 5.ª, número 5, de una hectárea 57 áreas 57 centiáreas, cereal, secano y yermo; linda: Norte y Este, Francisca Queral; Sur y Oeste, Juan Estrada.

Manuel Curto Carles.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, sección 7.ª, número 13, de 47 áreas 46 centiáreas, de cereal y secano y monte bajo; linda: Norte, Juan Colomé; Sur, Francisco Carles, y Oeste, José Valldepeñas.

Tomás Rodríguez Salvadó.—Una heredad situada en este término y partida de Bitem, sección 26, número 19, de cuatro hectáreas 76 áreas 81 centiáreas, entre olivos y yermo; linda: Norte, Jaime Fontcuberta; Este, José Pellisa, y viuda de Antonio Subirats; Sur, Felipe Curto y Juan Padró, y Oeste, Francisco Alguero.

Francisco Carles Ferra.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, sección 48, número 5, de 73 áreas una centiárea, entre olivos, algarrobos y yermo; linda: Norte y Este, Antonio Audi; Sur, viuda de Francisco Audi, y Oeste, viuda de José Piñol.

Agustín Blanch Oid, una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, sección 27, número 1, de dos hectáreas cuatro áreas 42 centiáreas, de olivos y monte bajo; linda: Norte, partida de Bitem; Este, Agustín Blanch; Sur, Barranco de Cuello, y Oeste, viuda de Juan Llavoira.

Agustín Ferrer Curto.—La mitad de una heredad en este término municipal y partida de Bitem, sección 10, número 14; de 40 áreas 46 centiáreas, entre olivos, al-

garrobas y yermo; lindante el total de la finca, de la que formaba parte la presente: á Norte y Oeste, Juan Gil; Este, Agustín Subirats y José Roig, y Sur, Ramón Farques.

José Roig Subirats.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles; sección 22, número 32, de prado; de extensión 49 áreas 89 centiáreas; linda: Norte y Este, viuda de Cristóbal Roca y viuda de Francisco Roig; Sur y Este, Sociedad de los Prados.

Juan Queral Gilabert de Domingo.—Una heredad en este término municipal y partida Jesús y María, sección 4.ª, número 57; de 46 áreas 85 centiáreas, de cereal y secano; linda: Norte, acañala Sacristana; Este, Josefa Casanova; Sur, Manuel Masá Cardona, y Oeste, Francisco Casanova.

José Franch Itarte.—Una heredad en este término municipal y partida Jesús y María, sección 23, número 9 H; de 21 áreas 54 centiáreas de cereal secano; linda: Norte, Josefa Culbí; Sur, Josefa Culbí y otros; Este, Francisco Lissat, y Oeste, N. Alemany.

Francisco Roig Altadill.—Una heredad en este término municipal y partida Coll del Alba, sección 21, número 8, de cereales y yermo; linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente: á Norte, herederos de José Roig; Este, Tomás Manuel Andí; Sur, herederos de José Roig, y Oeste, Alejo Cantona.

Ramón Subirats Tomás.—Una heredad situada en este término municipal y partida de Bitem, sección 16, número 16; de 63 áreas 87 centiáreas, entre olivos y monte bajo; linda: Norte, Francisco Sallat; Este, Pascual Duarte y Ramón Vidella; Sur, terrenos comunes y Miguel Chavarría, y Oeste, Cristóbal Zaragoza.

Viuda de Francisco Aixendri Prades.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, sección 49, número 9; de olivos y algarrobas; de extensión una hectárea cinco áreas 26 centiáreas; linda: Norte y Este, Sinesio Sabaté; Sur, Domingo Andí y Ligajo, y Oeste, Francisco Marín y Bernardo Ferreras.

Tomás Estorach Caballe.—Una heredad en este término municipal y partida de la Aldea, sección 12, número 2; entre regadío, secano, olivos y maleza, de extensión dos hectáreas 68 áreas 26 centiáreas; linda: Norte, José Cueto; Este, José Pla y Jacinto Segarra; Sur, viuda de Juan Panisella, y Oeste, Agustín Cid. Los linderos citados son de la total finca que formaba parte la presente.

Juan Colomé Cid.—Una heredad en este término municipal y partida Campredó, sección 10, número 25; de cinco áreas 47 centiáreas de cultivo; linda: Norte, José Cruella; Este, José Melich; Sur, Francisco Masá, y Oeste, Vicente Moreso.

Joaquín Ferre Román.—Una heredad en este término municipal y partida Coll del Alba, de olivos, viña, maleza y rocas, de extensión una hectárea 70 áreas y 85 centiáreas, con una casita de planta baja y un aljibe; linda: Norte, camino vecinal de Herradure; Sur, viuda de José Tomás; Oeste, Teresa Cid y Manuel Panisello, y Este, con Ullaha viuda.

Bernardo Monserrat Cachot.—Una heredad en este término municipal y partida de San Lázaro, sección 27, número 19; de 68 áreas 91 centiáreas, de olivos, algarrobas y garriga; linda: Norte y Este, Pedro Falco y Domingo Pitart; Sur, Domingo Agulla y Francisco Java, y Oeste, Juan Cid.

Manuel Estorach Cavalle.—Una heredad en este término municipal y partida

de la Aldea, sección 14, número 20; de una hectárea 57 áreas 58 centiáreas, de regadío; linda: Norte, Bernardo Subirats y herederos de Ramón Bertomé; Este y Sur, partida de Camarles, y Oeste, Bernardo Subirats.

Francisco Piñol Domingo, Presbítero.—Una heredad situada en este término municipal y partida de San Lázaro, sección 5.ª, número 31, de extensión 65 áreas 71 centiáreas de viña y sembradura; linda: al Norte, con Francisco Piñol; Este, camino de Prades; Sur, Agustín Domingo, y Oeste, Tomás Colomé.

Salvador Curto Moreso.—Una plaza de tierra en este término municipal y partida de Coll del Alba, sección 19, número 13, de cereales y monte bajo; de dos hectáreas nueve áreas y 90 centiáreas; linda: Norte, barranco de las Clotas; Este, Francisco Roy; Sur, Anaclata Curto, y Oeste, terrenos comunes.

Eusebia Ramírez Monllán.—Una heredad en este término municipal y partida Vinallop, sección 26, número 6, de olivos y algarrobas y extensión de 56 áreas y 58 centiáreas; linda: Norte, Pedro Ravert; Sur, José Vilanova; Este, Josefa Ramírez Molán, y Oeste, Francisco Bustamante.

Francisco Mauri Subirats, hoy José Mauri Ramírez.—Una heredad, situada en este término municipal y partida Campredó, sección 15, número 93; de 57 áreas 91 centiáreas, de cereal secano; linda: Norte, Bautista Monteso; Sur, Francisco Mauri; Este, viuda de Bautista Baiges, y Oeste, Juan Tafalla, mediante camino de Cano.

Jaime Tarragó Baiges.—Una heredad situada en este término municipal y partida de San Bernabé, sección 13, número 5, de 45 áreas 12 centiáreas; de olivos; linda: Norte, Francisco Cueto; Sur, Francisco Berret, antes Francisco Roca; Este, Miguel Eixemeno, antes José Colomé, y Oeste, José Mano, antes Tomás Chavarría.

José Bellambi Cases.—Una heredad en este término municipal y partida de Coll del Alba, sección 1.ª, número 3; de 14 hectáreas 65 áreas y 68 centiáreas, de cereales y yermo; linda: Norte, Sur y Oeste, terrenos comunes, y Este, terrenos comunes y Juan Estrada.

Sebastián Bonfill Java.—Una heredad en este término y partida de Vinallop, sección 21, número 8 A, de 34 áreas 68 centiáreas, entre cereal y secano y algarrobas; linda: Norte y Oeste, herederos de Pedro Arasa; Este, camino, y Sur, barranco den Lledó.

María Monserrat Figueras.—Una finca situada en este término municipal y partida de Vinallop, con parte de la casa en la misma existente, sección 13, número 9 A; linda: por los cuatro puntos cardinales, con tierras del camino, Francisco Castellá Andrés y otros.

Juana Cavalle Roca.—Una porción de tierra para edificar, situada en este término y partida de San Lázaro, Arrabal de la Leche, de extensión 40 palmos cada lanas en cuadro, y otra porción de igual terreno y junto al otro, de extensión 35 palmos de latitud por 40 de profundidad, formando todo una sola finca; linda: Norte, tierras de Manuel Seché; Sur, casa de Bautista Caballe, y al Oeste ó delante, con carretera.

Mariano Mestras.—Una heredad en este término municipal y partida de Puertos, sección 4.ª, número 8, de cereal secano; de 63 áreas 88 centiáreas; linda: Norte, Sur; Este y Oeste, Ayuntamiento.

José Monfort Mauri, hoy Salvador Domenech Homedes.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem,

sección 11, número 28; de 94 áreas 80 centiáreas, de olivos; linda: Norte, Félix Vidrolla; Este, viuda de José Antonio López; Sur, Luis Carles, y Oeste, Manuel Vidalla.

Domingo Pallarés Jiménez, hoy Damián Pardi Villanova y Rosa Rodríguez Villanova, consortes.—Una heredad, situada en este término municipal y partida de Coll del Alba, sección 52, número 9; de 79 áreas 70 centiáreas, plantada de olivos y monte bajo; linda: Norte, Francisco Ribera; Este, Francisco Baiges; Sur, Domingo Pallarés, y Oeste, Tomás Gilment y Miguel Barceló.

José Panisello Bertomé, hoy José Bertomé Murcia.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, sección 3.ª, número 35; de tres hectáreas 50 áreas 42 centiáreas, de arrozal y prado; linda: Norte, carretera de los puntos, mediante tubo de Fabregat; Sur, hermanos Salvador y Joaquín Mesa; Este, herederos de Adelta de Abaria, y Oeste, Dolores Miralles.

Viuda de Juan Pla Colomé.—Una heredad en este término municipal y partida de la Enveja, sección 14, número 67; de prado y extensión 57 áreas 19 centiáreas; linda: Norte, Pedro Pons Casanova; Este, herederos de José Gisbert; Sur y Oeste, José Fumadó.

Otra heredad en este mismo término y partida que la anterior, sección 16, número 46, de prado; de 91 áreas 87 centiáreas; linda: Norte, Pedro Pons; Este, José Aloán; Sur, herederos de Juan Llambrih, y Oeste, Pedro Pons y viuda de Francisco Llambrih.

Manuel García Gasparín, hoy Teresa Monllao Franch.—Una heredad en este término y partida de la Enveja, sección 4.ª, número 12, de 78 áreas 48 centiáreas arrozal; linda: Norte, Cinto Bertomé Piño, antes viuda de Felipe Piño, y canal de riego; Sur, viuda de Víctor Fabra, antes Mariano Balada; Este, Blas Porros Pla, antes José Vidal, y Oeste, Juan Masía, antes Juan Llambrih.

Jerónimo Gisbert Magaña.—Una heredad en este término y partida de la Enveja, sección 7.ª, número 36 A; de 23 áreas 12 centiáreas arrozal; linda: Norte, Sebastián Albacar; Este, camino; Sur, Juan Pons, y Oeste, Sebastián Gilabert.

Ramón Aixendri Vallsperea.—Una heredad en este término municipal y partida de Camarles, sección 21, número 24, de 19 áreas 47 centiáreas de olivos; linda: Norte y Este, viuda de José Cugat y Rufo Gas; Sur y Oeste, Ramón Aixendri y Pascual Lissat.

Francisco Cugat Vidal.—Una heredad en este término municipal y partida de Bitem, sección 1.ª, número 19 A; de cuatro hectáreas 79 áreas 42 centiáreas entre cereal, secano, y garriga; linda: Norte, terrenos comunes; Este, José María; Sur, Benito Beltrán, y Oeste, José Salvador.

José Llorca Tomás.—Una heredad en este término municipal y partida de la Oava, sección 7.ª, número 59; de tres áreas 65 centiáreas cereal y secano; linda: Norte, Damián Casanova; Sur, José Tomás, herederos; Este, José Tomás, y Oeste, Rafael Castells.

Otra heredad en este mismo término y partida que la anterior, sección 7.ª, número 62, de regadío; linda: Norte, Damián Casanova; Este, Antonio Pons; Sur, heredad de José Tomás, y Oeste, Francisco Tomás.

Silvestre Roca Carles.—Una heredad en este término y partida de la Aldea, sección 27, número 2; entre olivos, algarrobas y cereal secano; linda el total de la finca, de la que formaba parte la pro-

sente, á Norte, viuda de Vicente Roca; Este, Eulogio Despujol; Sur, viuda de Francisco Roca, y Oeste, herederos de José Roca.

María Cinta Aragónés Estupiñá.—Una heredad en este término y partida del Príncipe, sección 22, número 10, de 21 áreas 90 centiáreas de olivos; linda: Norte, José Andrés; Este, Jaime Soler; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Joaquín Favá.

Pedro Escudé Arrufat.—Una heredad en este término y partida del Regués, sección 11, número 10; de una hectárea siete áreas nueve centiáreas entre olivos y yermo; linda: Norte, Domingo y Tomás Andú; Este, Miguel Blanch; Sur, Salvador Soler, y Oeste, Francisco Estupiñá.

Jacinto Jorés Royo.—Una heredad en este término y partida de San Bernabé, sección 11, número 14, olivos, de dos hectáreas 19 áreas 83 centiáreas; linda: Norte, viuda de Francisco Poy; Este, Juan Franquet; Sur, Francisco Valdepérez; Oeste, Tomás Piñol, y término de Aldóver.

Juan Pones Sabaté y Josefa.—Una heredad en este término y partida de la Enveja, sección 14, número 38; de 15 áreas 82 centiáreas, prado; linda: Norte, Felipe Tomás; Este, Salvador Beltrá; Sur, herederos de Marín Gall, y Oeste, Juan Prats.

Adela Bailes de Abaria.—Una heredad en este término y partida de la Enveja, sección 15, número 20; de 11 hectáreas 55 áreas 65 centiáreas, arrozal, prado y yermo; linda: Norte, camino de los Puntos; Este, Elisa de Abaria; Sur, Pedro Pones, y Oeste, viuda de Enrique de Abaria.

Tomás Rius Fosch.—Una heredad en este término y partida de Biton, sección 50, número 2; de yermo, de una hectárea 80 áreas siete centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, Lijajo, y Este, Juan Fernández.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 16 de Septiembre de 1913.—El Agente, José Blanch. P—1336

Agencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana.—Año de 1913.

D. Manuel Reig Garrido, Agente-Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Farrer Verdú, por débitos del citado concepto, correspondientes á los años de 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, con fecha 29 de Junio último, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos y notificarse esta providencia, advirtiéndole que de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

	Pesetas.
DEMOSTRACIÓN DEL DÉBITO	
Importan las cuotas.....	12,81
Idem los apremios del 15 por 100.....	1,92
Idem las costas y gastos.....	2,00
Total.....	16,73

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, sin que conste tenga en esta provincia persona que lo represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º, artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 12 de Septiembre de 1913.
Manuel Reig. P—3597

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Para dar cumplimiento á lo que prescribe el artículo 26 de los vigentes Estatutos de la Compañía, y teniendo en cuenta lo establecido en el 25 de los mismos Estatutos, á consecuencia del fallecimiento de uno de los Vocales del Consejo administrativo, ha resuelto éste convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas y Obligacionistas, la cual se celebrará el día 22 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Isabel II, número 1, principal.

Tienen derecho á tomar parte en la misma los poseedores de 25 acciones ó de 25 Obligaciones primitivas, por lo menos, que las depositen para tal efecto hasta seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente ó otros Establecimientos de crédito, á juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada, en que conste el número de acciones ó obligaciones ó el de una y otra clase de títulos y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 16 del citado mes de Octubre, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1913.—P. A. del O. A.: El Secretario general, M. Cenarro. X—1926

Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.

ALCALÁ, 128, MADRID

Se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 20 de Octubre próximo, en el domicilio social, á las dieciséis horas, para dar cuenta de las gestiones practicadas á virtud de los acuerdos tomados en la última celebrada.

Los señores Accionistas se servirán presentar sus acciones al señor Secreta-

rio antes de dicho acto para poder asistir al mismo.

Madrid, 26 de Septiembre de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio José de Molina Crespo.

X—1928

Banco Regional de Seguros.

SOCIEDAD EN COMANDITA

Calle del Replá, núm. 5, Tortosa.

Balanza de situación en Tortosa en 31 de Diciembre de 1912.

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	351,10
En el Banco de España.....	5.000,00
Mobiliario.....	120,00
Pérdidas.....	543,70
TOTAL.....	6.014,80
PASIVO	
Capital.....	5.715,80
Reservas.....	235,00
.....	64,00
TOTAL.....	6.014,80

Tortosa, 23 de Abril de 1913.—José La-fuente, Gerente.

Banco Regional de Seguros.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, DOMICILIADA EN TORTOSA (TARRAGONA)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (31 de Diciembre de 1912).

	Pesetas.
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	6.173,70
Gastos de Administración del ejercicio y gastos generales..	124,70
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	235,00
Idem por siniestros pendientes de liquidación.....	64,00
Amortizaciones:	
Mobiliario ó impresos.....	120,00
TOTAL.....	6.717,40

HABER

Saldo, etcétera:	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	>
Productos de los fondos invertidos.....	>
Beneficios resultantes.....	>
Primas del ejercicio.....	6.173,70
Saldo deudor.....	543,70
TOTAL.....	6.717,40

Tortosa, 23 de Abril de 1913.—José La-fuente, Gerente. X—1930